



RESOLUCIÓN-DNAT- 2021- 0 6 0 4 - -

SALTA, - 9 AGO 2021

Expediente N° 10.352/07

VISTO:

La nota N° 000922/2021 en la que los Directores de Escuelas elevan los nuevos montos para las asignaciones de ayuda de cátedras y tesinas/tesis de grado acordadas para el presente período lectivo, y:

CONSIDERANDO:

Que solicitan la modificación de las ayudas de cátedra y tesinas/tesis de grado para el presente período lectivo 2021.

Que se hace necesario establecer mecanismos que permitan de forma eficiente, acceder a los fondos de las ayudas, como la materialización de las rendiciones de los mismos.

Que se actualizan los valores de las ayudas económicas, las cuales han sufrido una importante desvalorización a fin de recuperar en parte su poder adquisitivo con la finalidad de cumplir los objetivos previstos.

Que se acordó realizar compras conjuntas entre las diferentes Escuelas, de aquellos elementos comunes relacionados al dictado de clases.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR para el presente período lectivo, los siguientes montos para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad:

1. Ayudas económicas para cátedras:

MODALIDAD	MONTO EN \$
Asignaturas dictada a una Escuela	12.000,00
Asignaturas dictada a dos Escuelas	6.000,00 (imputando 50% a cada Escuela)
Asignaturas dictada a tres Escuelas	4.000,00 (imputando 1/3 a cada Escuela)
Asignaturas optativas	3.000,00 (distribuyendo proporcionalmente el gasto entre las Escuelas para las que se dicta)



RESOLUCIÓN-DNAT- 2021- 0604 --

SALTA, - 9 AGO 2021

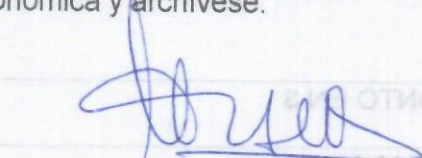
Expediente N° 10.352/07

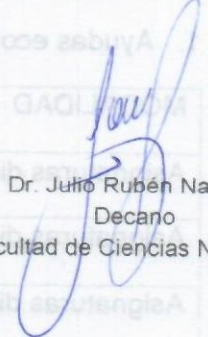
2. Ayuda a tesinas/tesis de grado: \$ 7.000,00.
3. Compras conjuntas entre diferentes Escuelas: debiendo mediante listado detallar los diferentes bienes, expresando las características de los mismos.

ARTÍCULO 2º: DEJAR debidamente establecido que para atender los gastos de cátedra se aplicará la siguiente metodología:

1. Las Direcciones de Escuela remitirán oportunamente a la Dirección General Administrativa Económica el listado de asignaturas con régimen anual y cuatrimestral (obligatorias y optativas) con los responsables autorizados a cobrar.
2. Las notas deberán enviarse por Mesa de Entrada de la Facultad, adjuntando el beneficiario comprobante del CBU, a fin de transferir los fondos, dejando aclarado que, en caso de no rendir los fondos en el plazo establecido, autoriza el beneficiario, el descuento de sus haberes por parte de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta, de los importes adelantados en concepto de ayuda económica.
3. La Dirección General Administrativo Económica efectuará las liquidaciones de anticipos que correspondan.
4. Se inhabilitará la recepción de futuros anticipos o reconocimientos por cualquier concepto a quienes sean deudores.
5. Las rendiciones de cuenta se recibirán únicamente en la Sección Administrativa Económica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta el 01 de Noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: HÁGASE saber a quién corresponda, publíquese en la página de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela, Dirección General Administrativa Económica y archívese.

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaría de Articulación Institucional  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales